

Acuerdo por el que se modifica el Artículo Séptimo del Reglamento que establece el procedimiento a que se sujetará el pago de las cuotas por concepto de inscripción y anualidad a cargo de los Asociados y Afiliados de CUDI.

Acuerdo tomado en la sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C., el 29 de noviembre de 2006.

Se modifica el Artículo Séptimo del Reglamento que establece el procedimiento a que se sujetará el pago de las cuotas por concepto de inscripción y anualidad a cargo de los Asociados y Afiliados de CUDI, para quedar con el siguiente texto:

Artículo Séptimo. *La admisión de los Asociados o Afiliados que hayan dejado de formar parte de CUDI y que deseen ingresar nuevamente se sujetará al cumplimiento de las condiciones siguientes:*

- 1. Deberán cumplir con todos los requisitos vigentes al momento de su solicitud, incluido el pago del importe de la correspondiente Cuota de Inscripción.*
- 2. Las aprobaciones que emita el Consejo Directivo o la Asamblea General, según corresponda, para el reingreso de un Asociado o Afiliado, quedarán sujetas a que el Asociado o Afiliado de que se trate realice el pago de la cuota de Inscripción y de la Anualidad a más tardar dentro de los 45 días naturales siguientes contados a partir de la correspondiente aprobación, y*
- 3. Deberán haber transcurrido al menos dos años calendario a partir de la fecha en que la Asamblea General haya acordado dar de baja al Afiliado o Asociado.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y expedición por el Consejo Directivo de CUDI y se hará del conocimiento de los interesados a través de su publicación en la página de Internet de CUDI.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Salvo la modificación contenida en el presente Acuerdo, subsisten en sus términos las demás disposiciones contenidas en el Reglamento que establece el procedimiento a que se sujetará el pago de las cuotas por concepto de inscripción y anualidad a cargo de los Asociados y Afiliados de CUDI, aprobado mediante el Acuerdo C/7/030903 adoptado en la Sesión celebrada el 3 de septiembre de 2003.*

México, Distrito Federal a 29 de noviembre de 2006.

El Presidente del Consejo Directivo


Ing. Manuel Quintero Quintero

El Secretario del Consejo Directivo


Dr. Ramón Parra Loera

El Presidente de la Comisión de Vigilancia


C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma

El Director General de CUDI


Lic. Carlos Casasús López Hermosa